

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 15 de 2022. A despacho el presente proceso con memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante informando nueva dirección de la parte demandada. Sírvese proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1631

Proceso: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA
Demandado: ELKIN RICARDO BOTACHE ÁNGEL Y OTRO
Radicación: 765203184001 2022-00192-00

Palmira- Valle del Cauca, noviembre 15 de 2022

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente la profesional del derecho señala la Carrera 10 N° 9-30 en el municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca como sitio de notificación del demandado **ELKIN RICARDO BOTACHE ÁNGEL** y la Carrera 6 N° 4-46 sur torre 5 apartamento201, Urbanización Rivera con la Gente en el Municipio de Rivera en el departamento del Huila como sitio de notificación de la demandada **MARÍA TRINIDAD BOTACHE CUELLAR**, las que se tendrán en cuenta y se requerirá a la togada para que proceda a agotar las notificaciones respectivas y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE en cuenta para efecto de notificación del demandado **ELKIN RICARDO BOTACHE ÁNGEL** la Manzana 37 casa 20 Urbanización ciudadela el Remanso, en la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda y de la señora **MARÍA TRINIDAD BOTACHE CUELLAR** la Carrera 6 N° 4-46 sur torre 5 apartamento201, Urbanización Rivera con la Gente en el Municipio de Rivera en el departamento del Huila., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada proceda con las notificaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 109 de hoy 16 de noviembre de 2022
notifico a las partes la providencia que antecede (Art.
295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁ MEJÍA TRIVIÑO

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38a18ec90d22a8b9b308580436fefac0f8d86b6271c980029e435951bb85bec**

Documento generado en 15/11/2022 04:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>